



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7988/97.-

V I S T O:

El Expediente N° 057-C-97; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 61 "Nicolás Avellaneda" es la segunda escuela creada en la ciudad de Neuquén y comenzó a funcionar el 10 de abril de 1922, bajo la Dirección de Don Emilio Guiñazú.-

Que el terreno de la Manzana 103 estaba reservado por Decreto Nacional de fecha 16 de octubre de 1913 con fines de utilidad pública.-

Que por Decreto Nacional del 13 de junio de 1938 el predio de la Manzana 103, delimitado por las calles Misiones, Doctor Teodoro Planas, Don Bosco y Ministro Alcorta fue destinado al Consejo Nacional de Educación para la construcción del mencionado establecimiento escolar.-

Que dicha escuela funcionó con sus aulas establecidas en locales alquilados hasta el 30 de abril de 1954, fecha en que se inauguró el edificio propio con una matrícula de 619 alumnos.-

Que en la actualidad el edificio, que pertenece a las obras ejecutadas en el año 1954 bajo el "Plan Eva Perón" por la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se encuentra en perfecto estado de conservación.-

Que su defensa y preservación como un bien perteneciente al Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad, ha sido emprendida por la comunidad educativa del establecimiento, mereciendo ser reconocida y acompañada por la norma legal correspondiente.-

Que existen antecedentes de carácter normativo en el Municipio sobre Preservación de Bienes que reúnen las condiciones necesarias para ser declarados de Interés Histórico Municipal como lo es en este caso.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 146/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 22; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/97; celebrada por el Cuerpo el 07 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Histórico Municipal la construcción original del edificio de la

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Escuela N° 61 "Nicolás Avellaneda", conocida como "La Escuela del Bajo de Neuquén", y la construcción anexa de la ex-Vivienda del Portero perteneciente a la misma época.-

ARTICULO 2º): El mencionado, bien declarado de Interés Histórico Municipal no podrá ser demolido ni alterado en sus partes originales, debiendo respetarse sus características urbanísticas y las especies forestales que acompañaron los momentos históricos.-

ARTICULO 3º): El espacio libre del predio no podrá tener otro fin que para el cual fue originariamente destinado sin previo acuerdo entre el Municipio, el Consejo Provincial de Educación y una Comisión Ad-Hoc de representantes de la comunidad educativa de la Escuela N° 61.-

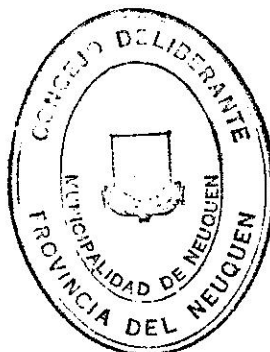
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° 057-C-97).-

ES COPIA:
SCIZ.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 7988 /1997

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No CD-057-C-97